

**Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-15033-15-0888-2018

888-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,288,574.5
Muestra Auditada	1,755,821.8
Representatividad de la Muestra	76.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por 2,288,574.5 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,755,821.8 miles de pesos, que representó el 76.7% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 27 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y

Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 909-DS-GF, efectuada en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2016, que se notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el anexo al oficio OASF/1479/2017 del 1 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-D-15033-14-0909-01-001, se constató que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-D-15033-15-0888-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control, o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-15033-15-0888-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron sobre el cumplimiento del programa acordado con la ASF de la Cuenta Pública 2016.

**Transferencia de Recursos**

2. El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, recibió por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2017 un importe de 2,288,574.5 miles de pesos, de los cuales, la Secretaría de Finanzas (SF), del Gobierno del Estado de México (GEM) pagó a cuenta del municipio, 549,667.7 miles de pesos, por lo que el importe trasferido fue de 1,738,906.8 miles de pesos, y se generaron rendimientos financieros por un monto total de 80.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	1,399,243.3
Fondo de Fomento Municipal	186,112.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	212,209.9
	0.0
Fondo de Compensación a la Venta Final de Gasolina y Diésel	22,738.7
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	0.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel Fondo del I.S.R.	11,542.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	58,111.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	0.0
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	0.0
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	10.5
Tenencia 2017 (Rezagos)	164,567.1
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	234,038.1
El I.S.R. efectivamente enterado	2,288,574.5
Subtotal	
Pagos realizados por el Gobierno del Estado de México a cuenta del municipio	
Deuda Pública	60,600.7
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	463,407.1
Servicios Profesionales (Instituto Hacendario)	2,308.2
Devolución de Aprovechamientos al Estado	0.0
Remanentes del Fondo Financiero de Apoyo Municipal (enero 2017 y enero 2018)	23,351.7
Subtotal	549,667.7
Total	1,738,906.8

Fuente: Constancias de Recaudación de Impuestos Federales Coordinados, formatos de recaudación de rentas, oficios de pago de participaciones y estados de cuenta bancarios de febrero 2017 a enero de 2018.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

**3.** El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no registro contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, los cuales no se encontraron debidamente controlados y actualizados, ya que los reportes presentados para su fiscalización no fueron consistentes; tampoco se canceló con la leyenda de "Operado" la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones realizadas ni se identificó con el nombre del programa.

2017-B-15033-15-0888-08-002

#### Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos,

Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron contablemente los egresos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, los cuales no se encontraron debidamente controlados y actualizados, ya que los reportes presentados para su fiscalización no fueron consistentes; tampoco cancelaron con la leyenda de "Operado" la documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones ni la identificaron con el nombre del programa.

#### Destino de los Recursos

4. Al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, le fueron asignados 2,288,574.5 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2017, los cuales destinó, principalmente, para el pago de servicios personales e inversión pública, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2017			Remanentes refrendados
		Recursos comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	
1000.-Servicios personales	1,619,874.9	1,619,874.9	1,619,874.9	0.0	0.0
2000.-Materiales y suministros	57,278.1	57,278.1	57,278.1	0.0	0.0
3000.-Servicios generales	108,353.3	108,353.3	108,353.3	0.0	0.0
4000.-Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	149,202.3	149,202.3	149,202.3	0.0	0.0
5000.-Bienes muebles, inmuebles e intangibles	55,359.3	55,359.3	55,359.3	0.0	0.0
6000.-Inversión pública	237,905.9	237,905.9	237,905.9	0.0	0.0
9000.- Deuda pública	60,600.7	60,600.7	60,600.7	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>2,288,574.5</b>	<b>2,288,574.5</b>	<b>2,288,574.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, constancias de liquidación de Participaciones Federales e integración presentada por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de los gastos efectuados con Participaciones Federales a Municipios 2017.

NOTA: La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México pagó por orden y cuenta del municipio, 549,667.7 miles de pesos, en conceptos de servicios personales por 486,758.8 miles de pesos, servicios generales por 2,308.20 miles de pesos y de deuda pública 60,600.7 miles de pesos.

#### Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

5. Con la revisión de las transferencias realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México por 234,038.1 miles de pesos, relativas al concepto de "Participaciones por el 100.0% de la recaudación del I.S.R., que se enteró a la Federación"; así como de los 149,239.5 miles de pesos que el municipio presentó como enterados durante 2017 al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por

concepto de I.S.R. correspondiente a las nóminas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios 2017, se determinó una diferencia que el municipio no aclaró por 84,798.6 miles de pesos.

**2017-5-06E00-15-0888-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona moral, a fin de que se aclare la diferencia entre los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró al municipio por concepto de "Participaciones por el 100.0% de la recaudación del I.S.R., que se enteró a la Federación" y lo que el municipio presentó como enterados durante 2017 al Sistema de Administración Tributaria por concepto de I.S.R. correspondiente a las nóminas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Servicios Personales**

6. Con el análisis de las nóminas de sueldos que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, presentó como pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, se constató que 25 puestos descritos en la plantilla de personal no se identificaron en el tabulador de sueldos, a los cuales se pagaron sueldos por 1,290.5 miles de pesos; asimismo, se determinaron diferencias entre lo pagado y lo establecido en el referido tabulador por 142,059.8 miles de pesos.

**2017-B-15033-15-0888-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos a 25 puestos descritos en la plantilla de personal que no se identificaron con el tabulador de sueldos, así como, por las diferencias determinadas entre la nómina pagada y el referido tabulador.

7. Con el análisis de las nóminas de sueldos integradas como pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, se constató que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizó las retenciones y el entero del I.S.R., al Servicio de Administración Tributaria (SAT), del personal pagado con recursos de participaciones y de asimilados a salarios, correspondientes al periodo de enero a noviembre de 2017, de lo cual no se presentó la evidencia del entero al SAT, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

**2017-5-06E00-15-0888-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que se audite a la persona física o moral a quien se identificó como presunto evasor de impuestos, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se proporcionó evidencia del entero al SAT del I.S.R., del personal pagado con recursos de participaciones y de asimilados a salarios, correspondiente al mes de diciembre de 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**8.** El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, efectuó pagos indebidos por 6,173.3 miles de pesos por concepto de sueldos y compensaciones, realizados después de la baja de 242 servidores públicos.

**2017-B-15033-15-0888-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos indebidos por concepto de sueldos y compensaciones, realizados después de la baja de 242 servidores públicos.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**9.** Con el análisis de una muestra de siete partidas de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con cargo en las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, se observó lo siguiente:

En la partida de adquisición de materiales de construcción se presentó como recursos ejercidos 58,860.2 miles de pesos, de los cuales se exhibió la comprobación por 11,881.2 miles de pesos y por los 46,979.0 miles de pesos, restantes, se presentó un movimiento contable correspondientes a una reclasificación por cierre del ejercicio presupuestal, de los cuales no se proporcionó la documentación correspondiente.

En la partida arrendamiento de vehículos se reportaron como pagados 2,992.9 miles de pesos, de los cuales se exhibió la comprobación por 18.1 miles de pesos y por los 2,974.8 miles de pesos, restantes, se presentó un movimiento contable correspondiente a una reclasificación de fuente de financiamiento por cierre de año, sin presentar la documentación comprobatoria que soporta el referido importe.

En la partida de subcontratación de servicios con terceros se contrató servicios de adornos navideños para diversas vialidades y avenidas del municipio, por adjudicación directa, por un monto de 3,212.0 miles de pesos, de los cuales el municipio no presentó evidencia

documental de la excepción a la licitación pública, ni de los cuadros comparativos que acreditaran que el servicio se adjudicó a la empresa que presentó los mejores precios.

En la partida de vehículos y equipo de transporte terrestre se realizó la adquisición de ocho vehículos marca Nissan por 1,265.0 miles de pesos, de los cuales no se acreditó el proceso de adjudicación, contrato y actas de entrega-recepción que amparen que los bienes se entregaron en tiempo y forma, así como su resguardo.

**2017-B-15033-15-0888-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión contrataron servicios de adornos navideños para diversas vialidades y avenidas del municipio, "en la partida de subcontratación de servicios con terceros por adjudicación directa", de los cuales no presentaron evidencia documental de la excepción a la licitación pública ni de los cuadros comparativos que acreditaran que el servicio se adjudicó a la empresa que presentó los mejores precios; asimismo, no acreditaron el proceso de adjudicación, contrato y actas de entrega-recepción de ocho vehículos marca Nissan.

**2017-D-15033-15-0888-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 51,218,814.18 pesos ( cincuenta y un millones doscientos dieciocho mil ochocientos catorce pesos 18/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria de las erogaciones correspondientes a los movimientos contables de reclasificación por cierre del ejercicio presupuestal, con cargo en las Participaciones Federales a Municipios, relativas al arrendamiento de vehículos y materiales de construcción, así como por la falta de acreditación de la entrega y resguardo en tiempo y forma, de ocho vehículos marca Nissan, o en su caso, se acrediten las erogaciones y entregas observadas.

**Obra Pública**

**10.** Con el análisis de los contratos de obra con números ECA/DI/SOP/RP/IR/2016/033, ECA/DI/SOP/RP/IR/2016/053, ECA/DI/SOP/RP/IR/2016/047 y ECA/DI/SOP/RP/IR/2016/034, se verificó que se otorgaron anticipos por 995.5 miles de pesos, correspondientes a seis obras ejecutadas por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de los cuales no se acreditó la amortización de estos recursos; asimismo, en los registros presentados de la integración de la aplicación de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, se identificó un pago por 3,921.4 miles de pesos del que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria.

**2017-D-15033-15-0888-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 4,916,864.33 pesos ( cuatro millones novecientos dieciséis mil ochocientos sesenta y cuatro

pesos 33/100 m.n. ), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de presentación de evidencia de la amortización de los anticipos otorgados en los contratos de obra con números ECA/DI/SOP/RP/IR/2016/033, ECA/DI/SOP/RP/IR/2016/053, ECA/DI/SOP/RP/IR/2016/047 y ECA/DI/SOP/RP/IR/2016/034, correspondientes a seis obras ejecutadas por el Municipio de Ecatepec de Morelos, así como por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria de un pago identificado en los registros presentados de la integración de la aplicación de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017.

### **Deuda Pública**

**11.** El Gobierno del Estado de México, mediante la SF, pagó 60,600.7 miles de pesos, a cuenta del municipio, por concepto de deuda pública, correspondiente al Fideicomiso 1734, de los cuales el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no presentó la documentación que acreditara la autorización del crédito, así como su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

#### **2017-B-15033-15-0888-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la documentación que acreditara la autorización y registro del crédito que el Municipio de Ecatepec de Morelos pagó mediante la SF, por concepto de deuda pública.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 56,135,678.51 pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,755,821.8 miles de pesos, que representó el 76.7% de los 2,288,574.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio ejerció el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 56,135.7 miles de



pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, realizó, en general, un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 123, apartado B, fracción IV; 127, fracción V y 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 33, 45, 52, 67, 68 y 70, fracciones I, II, III y IV.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 97.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos: 23, 24, 25, 26, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de México: artículo 47.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 1, 26, 43, 65 y 67.

Presupuesto de Egresos del Estado de México: artículo 1.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículos 104 y 185.

Reglas de Operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Manual de Organización de la Coordinación Administrativa de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México: procedimientos 4, 4.1, 4.2 y 4.4

Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos, proporcionados por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante oficios núm. PM/159/2018 y SE/221/2018, de fechas 25 de septiembre y 4 de octubre de 2018, respectivamente.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.